



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 202

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 31 DE MARZO DE 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal e) del COOTAD, dispone: *Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:

1. **Conocimiento, análisis y resolución del Proyecto de Ordenanza REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN JIPIJAPA**, en primer debate de conformidad al Memorando GADMJ-2026-CL-MEM-00054, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por la Econ. Glenda Antonieta Villacreses Thompson concejala Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con tres (3) votos a favor, cuatro (4) en contra y un (1) voto en blanco, que suma a la mayoría, **RESUELVE:** *No aprobar la moción de la Concejala Econ. Glenda Villacreses Thompson.*

2. **Conocimiento de RESOLUCIÓN No. GADMCJ-2026-ALC-RES-0043**, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrita por Dra. Ángela Esperanza Plúa Santillán Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, dentro del trámite para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN JIPIJAPA".

El Concejo Municipal en pleno, conoció sobre la **RESOLUCIÓN No. GADMCJ-2026-ALC-RES-0043, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrita por Dra. Ángela Esperanza Plúa Santillán Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, dentro del trámite para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN JIPIJAPA".**

Doy fe.-


Abg. Tomas Paucar Paucar
SECRETARIO GENERAL

DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD JIPIJAPA

